



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



BUENOS AIRES, 10 OCT 2003

VISTO el Expediente N° 1.077.981/03 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 10 de autos, obra el acuerdo celebrado entre la empresa TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM SOCIEDAD ANONIMA y la FEDERACION DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.), conforme lo dispuesto por la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 1988) con las modificaciones introducidas por la Ley N° 25.250 y sus normas reglamentarias.

Que cabe señalar que el texto convencional traído a estudio, es celebrado en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 538/03 "E", que oportunamente fuera celebrado por las mismas partes.

Que es preciso indicarse que los ámbitos territorial y personal del acuerdo de marras, se corresponden estrictamente con la actividad principal de la empresa signataria y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que las partes acreditaron la representación invocada, con la documentación presentada en autos y ratificaron en todos sus términos el mentado acuerdo, conforme surge de foja 11 del Expediente N° 1.077.981/03.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo ha tomado la intervención que le compete.

Que asimismo, se encuentran acreditados en autos el cumplimiento de los recaudos formales exigidos por la Ley N°14.250 (t.o. 1988) y sus decretos reglamentarios.

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

de conformidad con los antecedentes mencionados.

M.T.E. Y S.
FOLIO
22
205

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones surgen de lo dispuesto por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declarar homologado el acuerdo celebrado entre la empresa TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM SOCIEDAD ANONIMA y la FEDERACION DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.), obrante a foja 10 del Expediente N° 1.077.981/03.

ARTICULO 2º: Regístrese esta Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, a fin que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el acuerdo obrante, a foja 10 del Expediente N° 1.077.981/03

ARTICULO 3º: Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

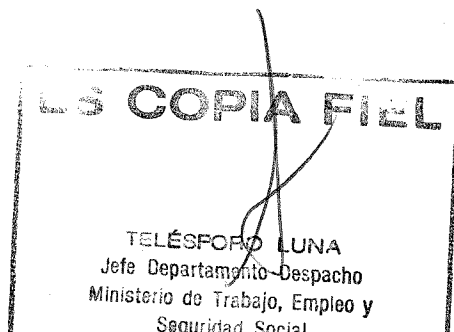
ARTICULO 4º: Cumplido, gírese al Departamento de Relaciones Laborales N°1 para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

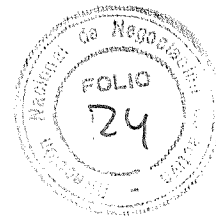


RESOLUCION S.T. N°

205

Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO





Expediente N° 1.077.981/03

BUENOS AIRES, 16/10/2003

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION S.T. N° 205/03 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 10 del Expediente de referencia, quedando registrado con el número 198/03.-

VALERIA ANDREA VALETTI
REGISTRO
CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO
DPTO. COORDINACION - D.N.R.T.